

**Recurso interpuesto el 17 de junio de 2003 contra el Reino de Dinamarca por la Comisión de las Comunidades Europeas**

(Asunto C-260/03)

(2003/C 200/23)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 17 de junio de 2003 un recurso contra el Reino de Dinamarca formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por el Sr. H. P. Hartwig, en calidad de agente, que designa domicilio en Luxemburgo.

La demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

1. Declare que el Reino de Dinamarca,

- al no haber adoptado las normas para la utilización de las cuotas atribuidas a Dinamarca,
- al no haber garantizado el cumplimiento de la normativa comunitaria sobre conservación de recursos pesqueros mediante el control de la práctica de la pesca y la inspección adecuada de las actividades de desembarque y registro de capturas, inciendo al efecto procedimientos administrativos o penales contra los responsables del exceso de pesca,
- y al no haber prohibido provisionalmente la pesca por los buques que enarbolan pabellón danés o matriculados en Dinamarca a partir de la fecha en que debieron considerarse agotadas las cuotas asignadas,

ha incumplido las obligaciones que le incumben, por un lado, en virtud del artículo 9, apartado 2, del Reglamento (CEE) nº 3760/92<sup>(1)</sup>, y, por otro lado, en virtud de los artículos 2, 21, apartados 1 y 2, y 31 del Reglamento (CEE) nº 2847/93<sup>(2)</sup>.

2. Condene en costas al Reino de Dinamarca.

*Motivos y principales alegaciones*

Coincidan sustancialmente con los invocados en el asunto C-259/903<sup>(3)</sup> en lo que atañe al hecho de haberse rebasado las cuotas y a las insuficientes medidas de control respecto de los años 1990 a 1992 y 1994.

<sup>(1)</sup> de 20 de diciembre de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de la pesca y la acuicultura (DO L 389 de 31.12.1992, p. 1).

<sup>(2)</sup> de 12 de octubre de 1993, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común (DO L 261 de 20.10.1993, p. 1).

<sup>(3)</sup> Véase página 13 del presente Diario Oficial.

**Petición de decisión prejudicial planteada mediante resolución del Tribunale Amministrativo Regionale per l'Emilia-Romagna, Sezione di Parma, de fecha 6 de mayo de 2003, en el asunto entre Allevamenti Associati S.r.l. y Regione Emilia Romagna, AGEA e Latteria Sociale Moderna S.c.a.r.l.**

(Asunto C-261/03)

(2003/C 200/24)

Al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas le ha sido sometida una petición de decisión prejudicial mediante resolución del Tribunale Amministrativo Regionale per l'Emilia-Romagna, Sezione di Parma, dictada el 6 de mayo de 2003, en el asunto entre Allevamenti Associati S.r.l. y Regione Emilia Romagna, AGEA e Latteria Sociale Moderna S.c.a.r.l., y recibida en la Secretaría del Tribunal de Justicia el 17 de junio de 2003. El Tribunale Amministrativo Regionale per l'Emilia-Romagna, Sezione di Parma solicita al Tribunal de Justicia que se pronuncie sobre la siguiente cuestión:

¿Deben interpretarse el Reglamento (CEE) nº 3950/92<sup>(1)</sup>, de 28 de diciembre de 1992 (en particular, los artículos 1, 2 y 9, letra g) y el Reglamento (CEE) nº 536/93<sup>(2)</sup>, de 9 de marzo de 1993 (en particular, los artículos 1, 2 y 3) en el sentido de que la cesión de cantidades de leche a terceros, sin trasmisión de propiedad, que lleva a cabo la empresa productora en el marco de un contrato de servicios destinado a la elaboración de la leche producida y a su transformación en queso, mantequilla y suero, por un precio correspondiente a la prestación de dicho servicio constituye una «entrega» o, por el contrario, una «venta directa» a efectos de la determinación de la cuota de leche y de la aplicación de la tasa suplementaria?

<sup>(1)</sup> DO L 405 de 31.12.1992, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 57 de 10.03.1993, p. 12.

**Petición de decisión prejudicial planteada mediante resolución del Tribunale Amministrativo Regionale per l'Emilia-Romagna, Sezione di Parma, de fecha 6 de mayo de 2003, en el asunto entre Latteria Sociale Moderna Soc. Coop. A.r.l. y AIMA y Servizio Provinciale Agricoltura di Reggio Emilia, Regione Emilia Romagna, AGEA, y Allevamenti Associati Soc.r.l.**

(Asunto C-262/03)

(2003/C 200/25)

Al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas le ha sido sometida una petición de decisión prejudicial mediante resolución del Tribunale Amministrativo Regionale per l'Emilia-Romagna, Sezione di Parma, dictada el 6 de mayo de 2003, en el asunto entre Latteria Sociale Moderna Soc. Coop. A.r.l. y AIMA y Servizio Provinciale Agricoltura di Reggio Emilia, Regione Emilia Romagna, AGEA, y Allevamenti Associati Soc.r.l., y recibida en la Secretaría del Tribunal de Justicia el 17 de junio de 2003. El Tribunale Amministrativo Regionale per l'Emilia-Romagna, Sezione di Parma solicita al Tribunal de Justicia que se pronuncie sobre la siguiente cuestión: